Expediente: **607/17-I2**
Carátula: **RIVADENEIRA LEONARDO OBALDO C/ CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LAS PAILAS S.A., -DEMANDADO
90000000000 - ESCOLARES S.R.L., -DEMANDADO
20309200250 - RIVADENEIRA, LEONARDO OBALDO-ACTOR
20201631948 - CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L., -DEMANDADO
20201631948 - SETUP S.R.L., -DEMANDADO
20201631948 - MORALES, RODOLFO ENRIQUE-DEMANDADO
20201631948 - MORALES, MARIA EMILIA-DEMANDADO
20201631948 - MORALES, AGUSTIN RODOLFO-DEMANDADO
20201631948 - MORALES, SANTIAGO JESUS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 607/17-I2

H105014749086

JUICIO: "RIVADENEIRA LEONARDO OBALDO c/ CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS". EXPTE. N° 607/17-I2

San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2023.

Proveyendo la presentación de fecha 01-11-2023, efectuada por el letrado Claps Alberto Pablo José:

Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios adjuntado.

Atento a lo solicitado, constancias de autos en especial dación de pago efectuada por la parte demandada mediante presentación de fecha 23-10-2023, resolución dictada en fecha 26-10-2023 e informe bancario adjuntado, **líbrese orden de pago** al letrado **CLAPS ALBERTO PABLO JOSE,** DNI n°30.920.025, por la suma de **$181.397,41** en concepto de pago de honorarios regulados y 10% de aportes de Ley n° 6059 ($164.906,74 en concepto de pago de honorarios y $16.490,67 en concepto del 10% de aportes).

Hágase saber al Banco Macro SA que deberá:

1) Abonar por ventanilla al letrado **ALBERTO PABLO JOSE CLAPS,** el monto en concepto de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos, una vez deducidas las retenciones correspondientes a los aportes de Ley n° 6059 e impositivas.

2) Transferir los aportes retenidos (8 % a cargo del letrado y 10% a cargo del condenado en costas) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley° 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312).

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en los párrafos que anteceden e informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón a la dirección de correo electronico juztra5@justucuman.gov.ar. A tales efectos se detallan los siguientes datos:

Nombre del Abogado: CLAPS ALBERTO PABLO JOSE

CUIT n°: 20-30920025-0

Matrícula: 6965

Condición ante AFIP: Monotributo - Categoría "E"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209547567467

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095475674675

Monto total a debitar: $181.397,41

Monto en concepto de honorarios: $164.906,74

Monto en concepto del 8% de aportes Ley n° 6059 a retener al abogado: $13.192,53

Monto en concepto del 10% de aportes Ley n° 6059: $16.490,67.

Hágase saber a la oficiada que una vez cumplido con la presente rogatoria, deberá informar al juzgado en el término de DOS DÍAS de dicho cumpliemiento- JMA *607/17-I2

Actuación firmada en fecha 06/11/2023

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.